

DECRETO N° 1084
NEUQUÉN, 01 NOV 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 10764-V-05, originado en la presentación del señor **ANTONIO PABLO VALLE, L.E. N° 07.968.449**; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el peticionante requiere se revoque el acto administrativo dictado mediante el Decreto N° 0432 con fecha 04 de mayo del 2005, y se haga lugar al reclamo oportunamente interpuesto;

Que corre agregado, en fotocopia, el Decreto N° 0432/05;

Que por Dictamen N° 0133/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales sugiere rechazar el reclamo interpuesto por el señor **ANTONIO PABLO VALLE, L.E. N° 07.968.449**, ya que el peticionante interpone recurso de reclamación contra el Decreto N° 0432/05, por el que se le rechazó un reclamo administrativo anterior; siendo que el decreto precitado, resuelve el fondo de la situación planteada y fue dictado por la más alta autoridad competente, dejando expresa constancia que se encuentra agotada la vía administrativa;

Que por Informe N° 596/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por el señor **VALLE**;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

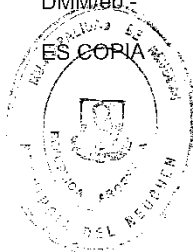
Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el señor **ANTONIO PABLO VALLE, L.E. N° 07.968.449**, contra el Decreto N° 0432/05, el cual resolvió el fondo de la situación planteada y fue dictado por la más alta autoridad competente, encontrándose agotada la vía administrativa; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 0133/05, lo solicitado por

la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 596/05 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

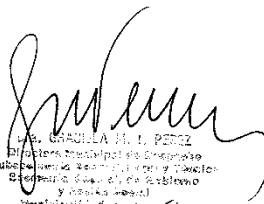
Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a efectos de notificar al señor **ANTONIO PABLO VALLE, L.E. N° 07.968.449**, del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
DMM/b.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. MARÍA T. PÉREZ
Directora Municipal de Economía
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo
Económico, Social, Cultural, Deportivo
y Recreación
Resolución de N° 000000

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1541</u>
Fecha: <u>11 / 11 / 05</u>